



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 32-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 02 de febrero de 2026.

### VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 270-2025-CO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025; el Oficio N° 02-2026-SITRACAS-UNJ-JD, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén; el Informe N° 30-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N° 131-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando N° 72-2026-UNJ-P, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° y el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y modificatorias, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la entidad y se encuentra facultado para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con la la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y a los Convenios N.° 98 y N.° 151 de la Organización Internacional del Trabajo; estableciendo que la negociación colectiva puede desarrollarse en el nivel descentralizado por entidad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la citada Ley.

Que, mediante el artículo 7 de la Ley N° 31188, son sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, mediante el artículo 8 de la Ley N° 31188, los representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público en la negociación colectiva descentralizada deben ser, de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, conformada por trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 32-2026-P-CO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Que, mediante el artículo 12 de la citada Ley N° 31188, dispone que el inicio del procedimiento de negociación colectiva requiere la presentación del proyecto de convenio colectivo por parte de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora; y, el numeral 13.2 de su artículo 13 señala que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año, siendo que el trato directo puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 270-2025-CO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, en su Artículo Primero se resuelve, RECONOCER al SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SITRACAS UNJ, para todos los efectos legales, registrados por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Cajamarca;

Que, a través del Oficio N° 02-2026-SITRACAS-UNJ-JD, de fecha 26 de enero de 2026, el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación de la Comisión Negociadora para el proceso de negociación colectiva del año 2026 - 2027 y presenta el proyecto de convenio colectivo;

Que, de conformidad con la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Comisión Negociadora se encuentra integrada por la representación sindical y la representación empleadora; correspondiendo a la entidad pública designar a los representantes de la parte empleadora que participarán en el proceso de negociación colectiva;

Que, mediante Informe N° 30-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Directora de la Dirección General de Administración, se conforme la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora en el proceso de negociación colectiva de la Universidad Nacional de Jaén, con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén – SITRACAS UNJ, respecto al Proyecto de Convenio Colectivo 2026-2027;

Que, mediante Oficio N° 131-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 03 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén y solicita la emisión de acto resolutivo para la designación de la representación empleadora en el proceso de Negociación Colectiva 2026-2027, del Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén – SITRACAS UNJ;

Que, mediante Memorando N° 72-2026-UNJ-P, de fecha 03 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutivo que disponga la designación de la Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, ante la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva correspondiente al periodo 2026-2027, con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén - SITRACAS UNJ, conforme a lo detallado en el Oficio N° 131-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, precisándose que dicha solicitud se sustenta en el Informe N° 30-2026-UNJ/DGA-URH, que proponen la conformación de la referida representación;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

N° 32-2026-P-CO-UNJ

02-FEBRERO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y por las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como integrantes de la **Representación Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén**, ante la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva correspondiente al periodo 2026-2027, a desarrollarse con el Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén - SITRACAS UNJ, a los siguientes funcionarios:

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA ANTE LA COMISIÓN NEGOCIADORA	
CARGO	CONDICIÓN
Director General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro - Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Secretario General	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE